



Excmo. Ayuntamiento
Villa y Puerto de
Garachico

BASES Y REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE ARTESANÍA DE GARACHICO

Primero.- Aprobar las Bases de Participación en las distintas Ferias de Artesanía de Garachico que, salvo disposición en contra, modificación o derogación, se entienden válidas para las distintas ediciones de la misma.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. La Feria de Artesanía de Garachico la organiza el Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, a través de la Concejalía de Tradiciones.
2. Podrán participar un máximo de 50 artesanos/as, asociaciones o colectivos con dedicación a la artesanía que lo deseen, presenten la solicitud de inscripción, la documentación el carné de artesano/a en vigor correspondientes, dentro del plazo fijado cada año y comunicado mediante los distintos medios publicitarios del evento, así como la aceptación del cumplimiento de las normas establecidas por la Organización.
3. La Feria contará con un número de stand no superior a los 40.
4. Los artesanos y artesanas que lo deseen deberán presentar la Inscripción de la participación en La Feria, en el Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Garachico: C/. Plaza de La Libertad, nº 1 en horario Laboral, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

También podrán hacerlo por correo postal o por correo electrónico enviando la solicitud y documentación a la dirección:

Ayuntamiento de Garachico (Feria de Artesanía)

Plaza de la Libertad, nº 1 / 38450 Garachico

Tfno.: 922 83 00 00, Ext.: 2271, Fax: 922 83 13 01

Correo electrónico: feriadeartesaniam@garachico.es

5. El Comité de selección lo constituye, el/la Concej/a del Área de Tradiciones o en quien delegue y personal destinado.
6. La selección del Comité será inapelable, aceptando o denegando la participación.
7. La selección final para participar en la feria anual de artesanía, se realizará mediante sorteo de números, correspondiendo un número, a cada artesano/a que reúna las condiciones establecidas y previa valoración de criterios generales que son los siguientes:
 - Ser artesano/a disponiendo del respectivo carné vigente y emitido por el Cabildo de Tenerife u otros organismos.
 - Calidad y novedad del producto.
 - Aplicación de nuevos diseños en los productos, que tengan un suficiente interés cultural o que formen parte del grupo de artesanía en peligro de extinción.
 - Participación en otros eventos similares.
 - Presentación del producto en la Feria (decoración del stand, marca de garantía, políticas de marketing...)

8. No se permitirá la exposición ni la venta de ningún producto que no haya sido seleccionado por la organización y que no esté reflejado en el carné de artesano/a. En caso de hacerlo la organización se reserva el derecho de cancelar el stand.
9. La organización se reserva la posibilidad de retirar de los stands todo aquel producto que no considere artesanal o elaborado por el propio artesano/a.
10. La distribución de espacios o stands la llevará a cabo la organización entre las solicitudes finalmente aceptadas, teniendo en cuenta la producción a exponer, su procedencia, la distribución, etc. La citada distribución también será inapelable, admitiendo solo la presentación por escrito de sugerencias para tener en cuenta en ediciones siguientes de La Feria.
11. Los/as artesano/as participantes en La Feria tendrán derecho a:
 - Un stand, previo pago de 20,00 €.
 - Una reseña (Nombre, apellidos y producto) y un diploma acreditativo de su participación en La Feria.
 - La exposición y venta de sus productos artesanos dentro del recinto ferial.
 - Un stand modular de 9 m², (3 x 3 metros), dos sillas, un tablero con burras y toma de corriente, si así lo solicita. En el frontis irá la rotulación del artesano/a expositor/a, oficio y procedencia. El resto de equipamiento que se pudiera necesitar, lo deberá aportar el artesano/a.
 - Servicios comunes de limpieza, mantenimiento y cuánto otros se dispongan.
 - Vigilancia del stand fuera del horario de atención al público de la Feria.
 - Los artesanos/as podrán participar en el concurso y premios que se organizan.
12. La Feria se celebrará en el mes de julio, haciéndose coincidir en fin de semana.
13. La Feria permanecerá abierta al público en horario habitual de 10:00 a 20:30 horas.
14. La inauguración oficial, se hará el primer día de La Feria a partir de las 12:00 horas, la clausura tendrá lugar el domingo a las 20:00 horas.
15. El montaje de los stands, se realizará el primer día de La Feria en horario estricto que se establece desde las 8:00 a las 9:30 horas de la mañana.
16. Los artesanos/as tendrán que diseñar y montar sus stands de la forma más atractiva posible y utilizando materiales de tipo tradicional: Traperas, telas, manteles o paños calados, etc., con la única finalidad de promocionar mejor el producto.
17. La admisión máxima de artesanos/as, se establece en 50. Para confirmar su admisión o no en cada edición de La Feria, deberán llamar a los teléfonos reseñados en la solicitud de participación.
18. Las posibles propuestas, sugerencias o reclamaciones se dirigirán por escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento a la organización de La Feria, quien decidirá de forma inapelable en función de los intereses generales de La Feria. No se admitirán propuestas ni reclamaciones verbales durante el desarrollo de La Feria.
19. En el caso de que los artesanos/as no acudan a La Feria dejando vacíos los espacios que se habían reservado para ellos, sin aviso con al menos 48 horas de antelación y sin justificación suficiente, implicará la aplicación de las sanciones previstas y en todo caso no serán admitidos/as en ediciones posteriores.
20. Esta normativa podrá sufrir variación en caso de considerarse necesario por la organización, notificando oportunamente cuantas modificaciones complementarias se estipulan convenientes.
21. La presentación de la carta-solicitud de participación, implica la aceptación de la presente normativa y el reglamento de participación

Segundo.- Aprobar, asimismo, el Reglamento de participación en dicha Feria en el sentido expuesto en el punto anterior:

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

Artículo 1º.- Normas sobre el Producto a exponer:

1. Los artesanos/as se tendrán que ajustar, a exhibir en su Stand la mercancía que corresponda a la modalidad y producto con las que hayan sido admitidas, no pudiendo exhibir otras distintas, la organización podrá retirar del stand lo que no se ajuste a lo convenido y en su caso retirar el puesto.
2. Los artesanos/as no podrán en ningún momento distribuir en el stand, ni en otro lugar del Recinto carteles alusivos a descuentos ni rebajas en la mercancía. En el caso de hacerlo la organización podrá anular de inmediato el Stand.
3. Los desperfectos producidos en la mercancía y productos, y que sean debidos a inclemencias climatológicas, correrán por cuenta del artesano/a

Artículo 2º.- Normas de horario:

1. El horario oficial de La Feria será de 10:00 a 20:30 h.
1. Los artesanos/as tendrán que estar siempre en el recinto treinta minutos antes de la apertura de la muestra. De esta manera podrán ordenar y organizar sus stands diariamente. En el caso de no hacerlo la organización no se hará responsable de la vigilancia y seguridad del stand durante esos treinta minutos.
2. En el momento de la inauguración todos los stands deberán permanecer perfectamente decorados y montada la mercancía. En caso contrario la organización dispondrá del espacio y sancionará al expositor.
3. Todos los stands deberán permanecer abiertos al público visitante durante el horario oficial, quedando totalmente prohibido cerrar los mismos con telas, plásticos u otro material similar, durante el horario de visitas de La Feria.

Artículo 3º.- Normas de limpieza

1. Los artesanos/as deberán depositar los envases vacíos y el resto de la basura fuera de los stands, en los contenedores que se encuentran instalados en distintos espacios del recinto; queda totalmente prohibido hacerlo en el horario de visita del público.
2. El servicio de limpieza se encargará de la retirada de contenedores y de la limpieza de los espacios abiertos.
3. La Organización y limpieza interna de cada stand correrá a cargo de cada artesano/a.

Artículo 4º.- Normas de seguridad:

1. El Comité organizador establecerá un servicio de vigilancia nocturna en el interior y exterior del recinto, pero declina toda responsabilidad de los daños, hurtos o robos que pudieran producirse durante el horario de visita al público.
2. Los artesano/as deberán custodiar sus mercancías durante las horas de visita de La Feria.
3. Queda totalmente prohibida en las restantes horas fuera de las oficiales de La Feria, la permanencia en los stands de los artesanos/as.

Artículo 5º.- Normas de montaje y desmontaje del stand:

1. Los artesanos/as y expositores seleccionados podrán disponer del stand designado por la organización durante los dos días de duración que tiene La Feria y a partir de las 10:00 horas y hasta las 20,30 horas
2. No se permitirán modificaciones estructurales de los stands, prohibiendo también la ampliación o apertura lateral de los mismos.
3. Si los artesanos/as presentan en su solicitud, una propuesta de presentación conjunta con otros o formen parte de un colectivo y si las condiciones estructurales y la organización lo consideran, podrán unirse los stands por su parte interior, pero en todo caso la citada unión no podrá superar un máximo de dos.
4. La recogida de los stands al final del primer día de La Feria, se podrá realizar entre las 20,00 y las 20:30 horas, y el último día lo harán en el horario previsto para la retirada de mercancía que se recoge en el artículo 6º.

Artículo 6º.- Normas sobre la retirada de la mercancía:

1. Los artesanos/as están obligados a retirar, a partir de la clausura de La Feria y por un máximo de hora y media, todos los productos y maquinarias expuestos así como los materiales empleados en la decoración de los stands, igualmente quedan obligados a dejar el espacio ocupado, limpio y en las mismas condiciones en las que lo recibieron, corriendo por su cuenta los posibles desperfectos y daños que pudieran ocasionarse en los mismos.
2. Todo el material que no sea retirado dentro de dicho plazo, será almacenado por la organización en los depósitos del Ayuntamiento de Garachico, con cargo al artesano/a, no haciéndose responsable la organización de los desperfectos que pudieran ocasionarse.

Artículo 7º.- Normas sobre mobiliario de los stands:

1. Cada stand contará con :

- Un mostrador / tablero con burras
- Dos sillas.
- Una toma de corriente, que será para uso exclusivo de trabajos relacionados con el oficio artesanal.
- El resto del equipamiento que se necesite, lo deberá aportar el propio artesano.

Artículo 8º.- Normas de decoración:

1. Los artesanos/as deberán diseñar sus stands de la manera más atractiva posible y con materiales tradicionales, contribuyendo este factor positivamente en la venta de sus productos.
2. Sólo se permite utilizar pegatinas autoadhesivas de plástico, no de papel, debiendo ser retiradas al finalizar el certamen.
3. No se permite ningún tipo de pintura.
4. No se podrá realizar ningún tipo de obra de albañilería.
5. No se permite pegar moqueta en los stands; debiendo efectuarse la fijación con cinta adhesiva de doble cara.
6. Cualquier daño producido en el recinto por los artesanos/as, personal adscrito a un stand o relacionado con él, se facturará con cargo al expositor.

Artículo 9º:

1. Para cualquier cuestión que se pudiera presentar y no estuviera reflejada en el presente reglamento, el órgano competente para resolver será el Comité Organizador.

Tercero.- Aprobar igualmente el Régimen Disciplinario que ha de regir en la participación en dicha Feria.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El Ayuntamiento, en ejercicio de sus competencias y a través de La Comisión Organizativa de La Feria, vigilará y garantizará el debido cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y demás normas que resulten de aplicación.

La Comisión Organizativa, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, podrá inspeccionar los productos, actividades e instalaciones, así como requerir de los artesanos/as cuanta información y documentación resulte necesaria para el cumplimiento de las mismas y vendrán obligadas a colaborar en todo momento con las autoridades municipales.

1. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

a. Faltas leves: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- No acatar los requisitos establecidos en la propia solicitud de participación.
- No acatar los avisos sobre cumplimiento de las instrucciones de la organización.
- El abandono o recogida del stand asignado, antes de que finalice el horario general de La Feria.

a. Faltas graves: Se considerarán faltas graves las siguientes:

- La reiteración de faltas leves, en la misma edición o en las últimas tres ediciones.
- No acatar las normas establecidas en las bases y reglamento de participación.
- La falta de asistencia a La Feria sin aviso previo con un mínimo de 48 horas de antelación a la celebración de la misma.
- Acudir o estar en La Feria en estado de embriaguez o bajo los efectos del consumo de estupefacientes.
- Alteración del orden público.
- La venta de productos que no se correspondan con la modalidad artesanal valorada por el Cabildo Insular de Tenerife y que se establece en el carné de artesano.
- Fraude o engaño con los productos hacia los clientes.

- Rotura o hurto de los bienes municipales entregados para el desarrollo de la labor.
- Rotura o hurto de los bienes de otras artesanas/os o expositores participantes
- La venta ambulante o comercio no autorizado en el recinto ferial o zonas aledañas.

a. Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- La reiteración de faltas graves, en la misma edición o en las últimas tres ediciones.
- Las amenazas, insultos, agresiones o intento de agresión a los miembros de la organización.
- Las amenazas, insultos, agresiones o intento de agresión a otras artesanas/os o al público.

2. SANCIONES

- a.** Las conductas susceptibles de sanción administrativa se graduará en atención a la naturaleza de la disposición infringida, a la trascendencia social, a la repercusión que la misma tenga en el sector artesanal, a la entidad del beneficio obtenido por la comisión de la infracción y demás criterios de aplicación en el derecho administrativo sancionador.
- b.** En casos de reincidencia, la sanción que corresponda se impondrá siempre en su grado máximo.
- c.** A los efectos de este régimen, habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado, como mínimo dos veces en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de la primera infracción, por el mismo hecho infractor, o tres veces, durante el mismo plazo, por hechos de diferente naturaleza.
- d.** Las faltas leves se podrán sancionar con apercibimiento, la expulsión de La Feria y/o pago de las compensaciones dinerarias que se pudieran derivar y/o multa de hasta 300,00 €
- e.** Las faltas graves, con la expulsión inmediata de La Feria, y durante 1 a 4 ediciones siguientes, así como el pago de las compensaciones dinerarias que se pudieran derivar y/o multa de hasta 1.500,00 €.
- f.** Las faltas muy graves, con la expulsión inmediata de La Feria, y durante 1 a 10 ediciones siguientes, así como, en su caso, el abono de los gastos y compensaciones causados como consecuencia de la citada falta o faltas y/o multa de hasta 6.000,00 €
- g.** En cualquiera de los casos en que se aplique el régimen disciplinario, no se devolverán los importes que pudieran haberse abonado en concepto de servicio o gasto de mantenimiento.
- h.** Producido un acto anti jurídico o contrario a las normas presentes en este reglamento, se procederá a la redacción del acta que refleja los hechos acontecidos y tras incoarse por el concejal delegado, se elevará a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la actuación de la policía local que procederá en la esfera de su competencia, PROCEDER DE MANERA INMEDIATA al restablecimiento del orden o expulsión en su caso de la persona que incumpla gravemente el orden de La Feria.